

**CORRESPONDE:
EXPTE. N ° 0201/24**

VISTO:

Que mediante Resolución N° 0004/24, dictada con fecha 13 de Marzo del corriente año, este Cuerpo dejó sentada su preocupación por los inconvenientes económicos y financieros por los que atraviesa el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA); y

CONSIDERANDO:

Que la situación ante dicha repercute directamente en la cobertura que debe brindar la obra social a sus afiliados.

Que, transcurridos casi seis meses de aquella manifestación, la situación no ha cambiado, muy por el contrario, se ha agravado, teniendo a los afiliados inmersos en un contexto de desatención de las prestaciones de salud y cobertura de medicamentos.

Que la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, FEMEBA, ha dado a conocer un comunicado dictado en sesión de su Consejo Directivo el pasado 3 de septiembre, mediante la cual informa que ha resuelto por unanimidad un cese de los servicios a los afiliados de IOMA, por el término de cuarenta y ocho horas en toda la Provincia de Buenos Aires.

Que los afiliados de nuestro Distritos se encuentran también inmersos en este contexto de desprotección e incertidumbre en cuanto a las prestaciones que deben recibir y no son cubiertas como lo dispone la legislación vigente.

Que, sabido es, la salud es un derecho humano, básico y esencial que hace a la dignidad de las personas, máxime aún cuando se trata de tratamientos por enfermedades crónicas que requieren control y tratamiento continuo.

Que la falta de un funcionamiento correcto del IOMA repercute directamente en los efectores públicos de salud, los que se ven colapsados ante el gran número de consultas que reciben de los afiliados que se ven imposibilitados de abonar en su totalidad las consultas, medicación, estudios clínicos y toda otra necesidad que garantice su salud.

Que es imperioso que la obra social regularice su funcionamiento, asegurando las prestaciones de salud que requieran sus afiliados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al Instituto Obra ===== Médico Asistencia, IOMA, disponga las acciones tendientes que aseguren la urgente normalización de sus servicios.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2024

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0075/24